MINISTERIO DE DEFENSA

3507 *ORDEN 111/19001/1984, de 31 de enero, por la que se convoca el concurso de méritos número 1/1984 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal correspondiente al Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, se hace necesario convocar el pertinente concurso de méritos para la provisión de vacantes existentes en dicho Cuerpo y de las resultas que, como consecuencia de su resolución, puedan producirse en las mismas localidades en que radiquen las vacantes anunciadas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159), dispongo:

Artículo único.—Se convoca el concurso de méritos 1/1984 para la provisión de vacantes del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, que se regirá por lo establecido en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo, así como por lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), que regula la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, y por las bases de la convocatoria y sus anexos que se insertan a continuación de la presente Orden.

Madrid, 31 de enero de 1984.

SERRA SERRA

CONCURSO DE MERITOS 1/1984

Cuerpo General Administrativo

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se encuentran en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar que se hallen en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del mencionado Reglamento.

d) Los funcionarios pertenecientes a Escalas a extinguir de naturaleza administrativa, pero sólo para vacantes que corresponden a su mismo Ejército, conforme autoriza el artículo 2.°, 2, del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

Segunda.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.°, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

Si aspira a vacantes de distinto Ejército será condición indispensable para ello haber servido durante los últimos tres años en plaza del Ejército del que dependa al concursar, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, conforme determina el artículo 11.1 del citado Decreto 1106/1966.

Los funcionarios destinados en una plaza a la que accedieron mediante concurso de méritos en el que se anunciase dicho puesto de trabajo concreto no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, excepto en el caso previsto en el párrafo tercero del número 4 del artículo 80 del repetidamente citado Reglamento.

Tercera.—Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar destinados actualmente en la Dirección General de Aviación Civil y en el Instituto Nacional de Metereología (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) o en la Subsecretaría de Pesca (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y en la Dirección General de la Marina Mercante (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), podrán concurrir, si así lo desean, al presente concurso, considerándoseles, a todos los efectos del mismo, como si estuvieran destinados, respectivamente, en el Ejército del Aire o en la Armada.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria se encuentran destinados «provisionalmente» están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará de oficio en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 de dicho Reglamento.

Quinta.—1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.°, 2, de la Orden del Ministerio de Defensa 111/19018/1983, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287), todos los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, nombrados por dicha Orden y que figuran en las listas que se publican como anexos I y II de la misma, tienen la obligación de concurrir al presente concurso de méritos, en el que deberán solicitar, como mínimo, la vacante con derecho a «opción» que se les adjudicó por la referida Orden, determinada por la localidad en que radica, y Ejército al que pertenecen. Además de dicha vacante podrán solicitar cuantas consideren oportuno de las anunciadas para su provisión en este concurso de méritos.

2. Asimismo, iguales derechos y obligaciones tendrán los funcionarios doña Mercedes Azuara Griño y don Bernardo de la Rocha Martín, integrados en el Cuerpo General Administrativo y a los que se les concede derecho de «opción» en virtud de la Orden 111/19014/1983, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 265), y Orden 111/19009/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 215), respectivamente.

3. Si no solicitasen su admisión al mismo, en las condiciones señaladas por este Ministerio, de oficio se les declarará en situación de «excedencia voluntaria».

4. Los nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo por las citadas Ordenes 111/19018/1983 y 111/19009/1983, actualmente adscritos provisionalmente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o al de Agricultura, Pesca y Alimentación, y que ejercitaron su opción de continuar en la referida adscripción, también se consideran incluidos en la obligación antes señalada de concurrir a este concurso de méritos y en la sanción correspondiente en caso de que no solicitasen su admisión al mismo, con la particularidad de que si en la actualidad desean permanecer adscritos a dichos Ministerios, como mínimo, además de la obligación reseñada en el punto precedente, han de solicitar una vacante en la localidad de Madrid, de cualquiera de los Ejércitos de Tierra o Aire, a efectos de inclusión en la plantilla de dichos Ejércitos, si bien continuarán en la adscripción provisional de que actualmente gozan, aunque el destino concedido con derecho de «opción» lo haya sido a cualquier otra localidad de dichos Ejércitos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), y en los artículos cuarto y séptimo de la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261).

5. Para todos los funcionarios destinados con «carácter provisional», que se mencionan en los puntos 1 y 2 precedentes, no regirán las condiciones que con carácter general se señalan en la base segunda de la presente convocatoria.

Igualmente, dichos funcionarios gozarán de preferencia para ocupar las vacantes que existan en el mismo Organismo, Centro o Dependencia o localidad en donde actualmente prestan sus servicios con «carácter provisional», de acuerdo con lo señalado en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio, y el artículo cuarto de la Orden de este Ministerio 50/1980, de 23 de octubre, con las limitaciones impuestas en dichos preceptos legales.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (apartado de correos 8067, Madrid-8), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de estas bases, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en cualquiera de los Centros siguientes:

En la Unidad, Centro o Dependencia donde están destinados.

En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptada a los Ejércitos por Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

En la Secretaría de la Junta Permanente de Personal Civil de la Subsecretaría de Política de Defensa, calle Quintana, número 5, Madrid-8.

Las solicitudes que se reciban sólo producirán efecto en este concurso y los méritos que se aleguen en los puntos 1 y 2 del anexo II de estas bases deberán ser justificados, remitiendo, junto a la solicitud, los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden o Resolución por la cual lo tienen reconocido.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certi-

ficación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del libro de familia.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, cursar directamente a la Subsecretaría de Política de Defensa, Junta Permanente de Personal Civil (apartado de correos 8067, Madrid-8), las solicitudes recibidas.

No se admitirán al concurso las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia, Establecimiento y Oficina correspondiente, ni se admitirán tampoco los desistimientos de tomar parte en el concurso, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro, Dependencia o Establecimiento en que presten sus servicios.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS 1/1984

Cuerpo General Administrativo

Localidad	Vacantes	
	Ejército de Tierra	Ejército del Aire
AB-Albacete	—	6
AL-Alicante	—	1
BA-Badajoz	—	1
BL-Palma de Mallorca	2	2
BN-Barcelona	3	1
BU-Burgos	1	—
CA-Algeciras	1	—
CA-Cádiz	1	—
CA-Jerez de la Frontera	—	1
CÑ-La Coruña	3	—
GC-Las Palmas de Gran Canaria	—	29
GR-Granada	1	1
LE-León	—	8
LO-Logroño	—	2
MA-Melilla	2	—
MD-Madrid	13	172
MU-Alcantarilla	—	2
MU-San Javier	—	2
SA-Salamanca	—	1
SE-Morón de la Frontera	—	5
SE-Sevilla	2	30
TA-Reus	—	1
TF-Santa Cruz de Tenerife	1	—
VA-Valladolid	2	1
VL-Valencia	1	—
VZ-Bilbao	—	1
ZG-Zaragoza	1	31
Totales	34	298

ANEXO II

Modelo de solicitud

Póliza
de
25 pesetas

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Funcionario del Cuerpo .....
Número de Registro de Personal .....
Destinado en el Ejército ..... Localidad .....
Con domicilio en .....
Con derecho de «opción», según Orden ministerial ....., a:
Ejército ..... Plaza ..... Núm. orden .....

A los efectos señalados en el punto 4 de la base quinta de la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Defensa número 111/19001/1984, manifiesta: .....

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1984, convocado por Orden del Ministerio de Defensa número 111/19001/1984, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 35), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar.

Ejército	Localidad
1.	1. .....
2.	2. .....
.....	.....
.....	.....

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Antigüedad:

a) Trienios devengados en el Cuerpo o en otro de igual coeficiente: .....
b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente: .....
c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente: .....
d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante: .....
e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponda la vacante: .....

2. Otros méritos:

a) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: .....
b) Título de Bachiller Superior o equivalente: .....
c) Otros títulos de igual nivel de Bachiller Superior: .....
d) Título de Bachiller Elemental o equivalente: .....
e) Otros títulos del mismo nivel de Bachiller Elemental: .....
f) Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública: .....
g) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración local e institucional:
De superior coeficiente, Cuerpo: .....
De igual coeficiente, Cuerpo: .....
h) Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares: .....
i) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo: .....
j) Posesión de idiomas concedidos por las Escuelas Oficiales de los Departamentos militares: .....
k) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: .....

Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo: .....

3. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

a) Apellidos y nombre del cónyuge: .....
b) Cuerpo del Estado, Administración local e institucional a que pertenezca: .....
c) Ministerio o Ejército: .....
d) Número de Registro de Personal: .....
e) Servicio o destino: .....
f) Localidad del destino: .....
4. Sanciones no canceladas: .....

..... a ..... de ..... de 1984.

(Firma)

Subsecretaría de Política de Defensa (Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil).—Apartado de Correos 8.067. Madrid-8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3508 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de Marinero, vacantes en dicho Servicio, convocadas por resolución de 2 de noviembre de 1983.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que para cubrir 20 plazas de Marinero vacantes en dicho Servicio fueron convocadas por resolución